

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
Constancia de Identificación Catastral					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula			
Consiste en la expedición del documento que especifique con exactitud las características de los datos cualitativos y cuantitativos del inmueble inscrito en el Padrón Catastral de acuerdo a los Lineamientos establecidos en el Manual Catastral y en términos de lo que establece el Código Financiero del estado de México.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 166 fracción II, Artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 5 fracción I, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Constancia de Identificación Catastral		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	
				El Ejercicio Fiscal Vigente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	
		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A petición de parte, cuando el solicitante requiera conocer con exactitud las características cualitativas y cuantitativas del inmueble de su interés previamente inscrito en el Padrón Catastral			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN, Y OBJETIVO DE LA MISMA:		Este tramite no se encuentra sujeto a realizar la inspección o verificación.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS					
I. Documento que acredite la propiedad, en original para cotejar y copia para entregar, pudiendo ser cualquier de las siguientes opciones:				Artículo 166 fracción II, Artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 5 fracción I, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
• Testimonio Notarial.		SI	I		
• Contrato Privado de compra-venta, cesión o donación.		SI	I		
• Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria.		SI	I		
• Manifestación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles autorizada por la autoridad respectiva con el recibo de pago correspondiente.		SI	I		
• Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social.		SI	I		
• Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regulación de la tenencia de la tierra.		SI	I		
• Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario y constancia de posesión ejidal expedida por la autoridad correspondiente.		SI	I		

<ul style="list-style-type: none"> • Inmatriculación Administrativa o Judicial. <p>2. Recibo de pago del impuesto predial al corriente.</p> <p>3. Pago correspondiente por el producto solicitado.</p> <p>4. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público, bastara con la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.</p> <p>5. Solicitud requisitada de trámites, servicios y manifestación catastral.</p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>I</p> <p>I</p> <p>I</p>	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
<p>1. Documento que acredite la propiedad, en original para cotejar y copia para entregar, pudiendo ser cualquier de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Testimonio notarial. • Contrato privado de compra-venta, cesión o donación. • Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. • Manifestación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles Autorizada por la autoridad respectiva con el recibo de pago correspondiente. • Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social. • Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regulación de la tenencia de la tierra. • Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario y constancia de posesión ejidal expedida por la autoridad correspondiente. • Inmatriculación Administrativa o Judicial. <p>2. Recibo de pago del impuesto predial al corriente.</p> <p>3. Pago correspondiente por el producto solicitado.</p> <p>4. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, a excepción si en la solicitud es peticionaria por notario público, bastara con la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.</p> <p>5. Solicitud requisitada de trámites, servicios y manifestación catastral.</p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p>	<p>Artículo 166 fracción II, Artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 5 fracción I, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
INSTITUCIONES PÚBLICAS			

<p>1. Documento que acredite la propiedad, en original para cotejar y copia para entregar, pudiendo ser cualquier de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Testimonio notarial. • Contrato privado de compra-venta, cesión o donación. • Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. • Manifestación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras operaciones traslativas de Dominio de Inmuebles autorizada por la autoridad respectiva con el recibo de pago correspondiente. • Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social. • Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regulación de la tenencia de la tierra. • Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario y constancia de posesión ejidal expedida por la autoridad correspondiente. • Inmatriculación Administrativa o Judicial. <p>2. Recibo de pago del impuesto predial al corriente.</p> <p>3. Pago correspondiente por el producto solicitado.</p> <p>4. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público, bastara con la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.</p> <p>5. Solicitud requisitada de trámites, servicios y manifestación catastral.</p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>Si</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>Si</p>	<p> </p> <p> </p> <p> </p> <p> </p> <p> </p> <p> </p> <p> </p> <p> </p> <p> </p> <p> </p> <p> </p>	<p>Artículo 166 fracción II, Artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 5 fracción I, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p> <p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p> <p>COSTO:</p> <p>FORMA DE PAGO:</p> <p>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</p> <p>OTRAS ALTERNATIVAS:</p> <p>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</p>	<p>Cumplir con los requisitos establecidos así como llenar por escrito, los formatos autorizados por la Coordinación de Catastro</p> <p>15 DIAS</p> <p>\$293.00 (Doscientos noventa y tres pesos 00/100 M.N)</p> <p>Art. 166 Fracción II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/> TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/> TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</p> <p>Caja de Tesorería Municipal</p> <p>No Aplica</p> <p>Cuando la revisión de la documentación proporcionada por el interesado se detecte con inconsistencias o sea insuficiente no se dará inicio al trámite, asistiéndole a éste de la limitante para la prestación del servicio.</p>		

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Si Aplica
-----------------------------------	-----------

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Coordinación de Catastro Municipal				Tesorería Municipal			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				ING. CESAR GASPAR MARTÍNEZ			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hombres Ilustres	NO. INT. Y EXT.:	13			
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Capulhuac				
C.P.:	52700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: 09:00 A 17:00 horas de lunes a viernes					
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
				capulhuac_catastro@outlook.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica	NO. INT. Y EXT.:	No Aplica			
COLONIA:	No Aplica	MUNICIPIO:	No Aplica				
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No Aplica					
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica			
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	Donde me dirijo para ingresar la solicitud para que se me expida la Certificación de Clave Catastral.						
RESPUESTA:	En las oficinas de Catastro Municipal ubicada en el interior del H. Ayuntamiento.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	A quien se dirige la solicitud para solicitar la Certificación de Clave Catastral.						
RESPUESTA:	A la Coordinación de Catastro Municipal.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Razón por la que no se me expida la Certificación de clave catastral.						
RESPUESTA:	Porque el predio no se encuentra inscrito en el Padrón o no reúna los requisitos.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ: ING. CESAR GASPAR MARTÍNEZ NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO: MTRO. EN ADMÓN PÚBLICA. HUGO SOTELO CUREL NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25/Mayo/2026.
---	--	--

